

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE IBAGUE – TOLIMA

Ibagué, 10 de junio de 2020

Rad. 2016-001584-00

Visto el memorial aportado por el apoderado de la parte actora en donde solicita la entrega de los dineros descontados al ejecutado ROBINSON IGNACIO GUTIERREZ LOAIZA, constituidos como depósitos judiciales (61 del C.1), en razón al artículo 447 del C.G del P, ya se ordenó seguir adelante la ejecución (folio 28 del C.1) y se aprobó la liquidación de crédito (folio 38 del C.1), y toda vez que los términos para las providencias que autorizan entrega de dinero no se encuentran suspendidos (numeral 8.7 artículo 8 Acuerdo PCSJA20-11567), es por lo que se ordena la entrega de la suma de \$1.280.283,08.a la parte ejecutante, Por secretaria procédase.

De igual manera se requiere a la parte ejecutante para que actualice la liquidación de crédito, teniendo en cuenta los títulos judiciales como abono a la obligación.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


ORLANDO ROZO DUARTE
JUEZ

**providencia firmada electrónicamente.*

<p style="text-align: center;"> REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE IBAGUE</p> <p><u>FIJACION POR ESTADO</u></p> <p>Número 50 DEL 11 DE JUNIO DE 2020</p> <p>Secretario _____</p>



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE IBAGUÉ

EJECUTORIA

Inicia hoy _____, la ejecutoria de la providencia anterior

Secretario _____